Sangonera se cayverde

y Juan Vazquez Ramirez Jurado sepan
y entiendan que juridicion presende ne
gerecer los procuradores de sangonera se
cayverde y que es apelas o fundamentos
tienen para presentar de esto por ser como es
y introducion injusta perjudicial y dañosa
al gobierno y buena administracion de
justicia y haga en esta ciudad y fuera della
todas y qualesquier diligencias necesa
rias para que todo se conserve y reduzga
en la juridicion ordinaria del S.r Corregidor
y no se permita agenas juridiciones ni otras
cosas semejantes porque el poder y comision
que es necesario para lo suso dicho y lo a ello
anexo y dependiente se les da y concede y
todo aquello que se a necesario con sus
libranças lo pague de propio el mayor
domo

Jueces

Salieron por jueces de apelacion los señores
don diego de Aviles Regidor y Mateo de Mula jurado
y juraron

Librança 60 R.

que los sesenta reales que don Ro de Torres pago de
traer el proceso que se llevo a granada por via de fuerça to
cante a los secanos se le pasen quenta con razon del S.r don
ant.o de Albornoz Regidor
entro el S.r Estevan de las Casas
entro el S.r Jurado Luis Ferrer de la Castilla

Dn Felipe de Porres

Geronimo Thomas

Don Diego Fernandez Montalvo